

CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL KLIK & SPIK

Reunidos de una parte, **SMAIL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, S.L.** (en adelante, y bajo su marca registrada, **Klik & Spik**), con domicilio en Madrid, Claudio Coello 106, y CIF B-84635895 y de otra la(s) persona(s) relacionada(s) en las Condiciones Particulares anexas a este contrato, reconociéndose ambas partes la capacidad necesaria para este acto, convienen la formalización del presente contrato.

CONDICIONES GENERALES

1.- Objeto del Contrato

El Objeto de este Contrato es la prestación por parte de técnicos cualificados de **Klik & Spik** de asistencia técnica a través de internet, teléfono, correo electrónico, o presencial, que resolverán las consultas técnicas de software y hardware planteadas por el Cliente sobre las materias incluidas en el siguiente apartado 3.

2.- Cliente

Se considera Cliente con derecho a usar el Servicio de Mantenimiento, al titular del mismo, referido en las Condiciones Particulares, así como a todos los familiares que convivan con él en el mismo domicilio familiar.

3.- El Servicio de Mantenimiento

I.- Servicio Remoto de Mantenimiento Anual

El Cliente podrá contar con el asesoramiento de los técnicos de **Klik & Spik** a través de Internet, por vía telefónica o por correo electrónico, para consultar las cuestiones informáticas que se le presenten en su ámbito particular, sin un límite máximo de consultas, y referidas a:

- Instalación de nuevos equipos y componentes, y resolución de conflictos entre componentes externos
- Solución de problemas de configuración de hardware
- Mantenimiento de los programas informáticos incluidos en el anexo 1 (publicado en la página Web)
- Redes locales personales domesticas
- Definición e implantación de sistemas de seguridad personales
- Gestión y configuración de la conexión a Internet y de correo electrónico
- Instalación y configuración de aplicaciones informáticas de uso doméstico, incluidos en el anexo 1 (publicado en la página Web)
- Mantenimiento del sistema de seguridad: copias, antivirus, anti-espías, correo basura

El servicio se prestará en castellano.

II.- Servicio Presencial

En caso de que el Cliente requiriese la intervención de un técnico de **Klik & Spik** en sus dependencias, ésta se realizará en las condiciones y a los precios establecidos para los titulares del Servicio Remoto de Mantenimiento Anual, en la página web de **Klik & Spik**.

Los precios de las intervenciones están basados en el hecho de que la instalación objeto de la intervención esté al menos en las condiciones definidas en la web de Klik & Spik. En caso de que no fuera así, el técnico de Klik & Spik procederá, previo a la intervención, a dar un nuevo presupuesto al Cliente, quien deberá aprobarlo antes del comienzo de los trabajos.

La presencia del técnico en las dependencias del Cliente, sólo se prestará si dichas dependencias se encuentran dentro del ámbito geográfico especificado en la página web de **Klik & Spik**.

Los programas informáticos que están incluidos en el ámbito del presente Servicio de Mantenimiento, se encuentran relacionados en el Anexo 1 (publicado en la página Web).

III.- Servicio de Reparación de Ordenadores y Periféricos

Klik & Spik procederá a coordinación de la reparación de los ordenadores y periféricos:

- si están en garantía, se coordinará la recogida y entrega con el servicio de que disponga el fabricante o distribuidor que preste la misma. En caso de que las condiciones del fabricante establezcan un coste asociado a la reparación, se proveerá del presupuesto correspondiente.
- si no están en periodo de garantía, se procederá a la retirada de los mismos, a coste del Cliente, para su examen y elaboración del correspondiente presupuesto de reparación, y de su posterior entrega.

Klik & Spik sólo procederá a la instalación en los ordenadores de los Clientes de programas informáticos que le sean aportados por éstos, y que cuenten con las debidas licencias de uso, declinando toda responsabilidad con el resto de programas que el Cliente pudiese tener instalados.

4.- Identificación

Para cada consulta que se realice, el Cliente deberá indicar los datos que el técnico de **Klik & Spik** le requiera para verificar si tiene derecho a usar el Servicio Remoto de Mantenimiento Anual.

5.- Registro, contratación y forma de pago

El Cliente, para poder hacer uso del Servicio Remoto de Mantenimiento Anual, deberá registrarse a través de la página web de **Klik & Spik**, o bien telefónicamente.

El pago de la cuota anual se realizará mediante recibo domiciliado en la cuenta bancaria designada por el Cliente, o bien a través de las tarjetas de crédito admitidas por **Klik & Spik**.

La suscripción al Servicio Remoto de Mantenimiento Anual será efectiva desde el momento en que el recibo haya sido hecho efectivo por la entidad bancaria designada por el cliente, o haya sido aceptada por la entidad emisora de la tarjeta de crédito.

En el caso de que la entidad bancaria designada por el Cliente devolviera el recibo, sin que éste hubiese hecho uso del servicio, el Contrato no se considerará perfeccionado, por lo que ninguna de las partes tendrá nada que reclamar a la otra.

La duración del Contrato será de 1 año prorrogable automáticamente, renovándose tácitamente por anualidades sucesivas, si no media denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes antes de cada vencimiento.

Para las sucesivas renovaciones, en caso de que el Contrato se prorrogara, el precio será el vigente en cada momento para el Servicio Remoto de Mantenimiento Anual, y que el Cliente podrá conocer a través de la página web de **Klik & Spik**. El Cliente podrá denunciar el contrato en el plazo de 30 días desde su renovación.

En caso de que el Cliente hubiese optado por la domiciliación como forma de pago, **Klik & Spik** emitirá un nuevo recibo, que cargará en la cuenta bancaria facilitada por el Cliente, pudiendo reclamar el pago de los mismos, en vía judicial o extrajudicial, en el caso de no resultar atendidos o devueltos.

En caso de que el Cliente hubiese optado por el pago a través de la tarjeta de crédito, será avisado por **Klik & Spik** para que realice el pago de la nueva anualidad, o que opte por la domiciliación bancaria. **Klik & Spik** podrá reclamar el pago de la suscripción, en vía judicial o extrajudicial, en el caso de no resultar atendidos los requerimientos de pago.

El pago de los Servicios Presenciales o de Reparación de Ordenadores y Periféricos será a través de tarjeta de crédito, o en metálico, a la finalización de los trabajos.

6.- Horario

El Servicio Remoto de Mantenimiento Anual se prestara de lunes a viernes, con exclusión de festivos, de acuerdo con el horario que se establece en la página web de **Klik & Spik**.

El calendario laboral será el correspondiente al oficial de la ciudad de Madrid.

7.- Protección de Datos

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados por los usuarios podrán ser incorporados a los ficheros de tratamiento manual o automatizado titularidad de **Klik & Spik**, y los interesados autorizarán a que dichos datos puedan ser utilizados, además de para la finalidad propia del contrato, para el envío por parte de la misma de comunicaciones relativas a cualquiera de sus productos y ofertas.

Los datos personales de los Clientes, solo serán objeto de utilización por **Klik & Spik**, y de acuerdo la legislación vigente, el usuario podrá ejercer en cualquier momento su derecho de acceso, rectificación y cancelación en la dirección de **Klik & Spik** que figure en la página web.

Madrid, a de de.....

Smail Mantenimiento de Sistemas, S.L.
p.p.

El Cliente

Victor Arriaza Loureda

CONDICIONES PARTICULARES

CLIENTE

Nombre:

Apellidos:

Razón social:

NIF/ CIF:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Equipos sujetos a este contrato:

Cuenta domiciliación de recibos:

Suscripción anual:

Periodo del Contrato:

Condiciones especiales:

El titular, previa su lectura, acepta como aplicables a este contrato tanto las condiciones particulares antes indicadas, como las condiciones generales que figuran expresadas a continuación, declarando conocer y aceptar la condiciones de uso.

Madrid, a de de.....

Smail Mantenimiento de Sistemas, S.L.
(p.p)

El Cliente

Victor Arriaza Loureda